

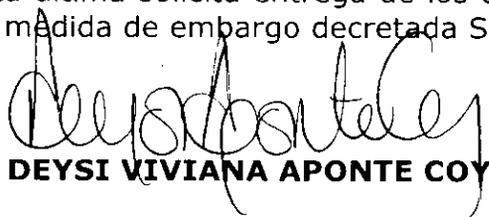
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 26 de julio de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**201900671-00**, informando que dentro del término legal la ejecutada no objeto la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante. Además, ésta última solicita entrega de los dineros existentes dentro del proceso y ampliar la medida de embargo decretada Sírvase proveer.

La Secretaria,

  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**

**JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

**APRUÉBESE** la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, al valor de **\$54.257.443,85**, que corresponde al capital ordenado en el libramiento ejecutivo, por concepto de retroactivo pensional.

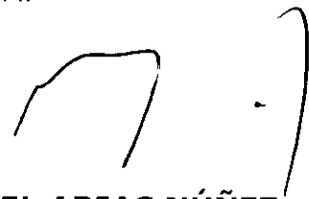
Ahora, frente a las costas del proceso ejecutivo, es de anotar que en audiencia del 01 de diciembre de 2020 se fijaron por valor de 01 smilmv, no obstante, este valor se encuentra por debajo de los parámetros señalados en el acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura, por lo tanto, se revocará el numeral 05º de la providencia en mención, para en su lugar **FIJAR** como agencias en derecho de este proceso ejecutivo 03 smilmv para el año 2021.

Por otro lado, encuentra el despacho que dentro del presente proceso existe un título judicial número 400100007911526 del 30 de diciembre de 2020 por valor de \$30.000.000, frente al cual la parte ejecutante solicita su entrega, no obstante, el despacho se pronunciará de dicho requerimiento una vez secretaría aprueba la liquidación de las costas del proceso ejecutivo.

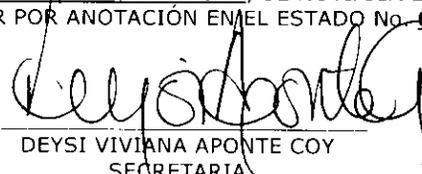
Finalmente, frente a la petición de aumentar la medida de embargo, se accede a la misma, en el sentido de aumentar la medida de embargo a la suma de **\$26.983.021**, por lo tanto, **POR SECRETARÍA**, librese el oficio correspondiente con destino al BANCO DAVIVIENDA.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

  
**ARIEL ARIAS NÚÑEZ**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.  
HOY **13 DE SEPTIEMBRE DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO  
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **032**

  
**DEYSI VIVIANA APONTE COY**  
SECRETARIA

SPA